

LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

1. FINALIDAD

Facilitar la organización y funcionamiento articulado de los Centros de Operaciones de Emergencia (COE) para su implementación en los tres niveles de gobierno.

2. OBJETIVO

Establecer la organización, estándares y requisitos mínimos para el funcionamiento articulado de los COE en los tres niveles de gobierno.

3. AMBITO DE APLICACION

La aplicación del presente lineamiento comprende a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Sectores y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como entidades conformantes del SINAGERD.

4. BASE LEGAL

1. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
2. Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
3. Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
4. Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
5. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el SINAGERD.
6. Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como Política Nacional de cumplimiento obligatorio.
7. Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que aprueba los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.
8. Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos que definen el marco de responsabilidades en Gestión de Riesgo de Desastres en las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno.
9. Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM que aprueba los Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.
10. Decreto Supremo N° 034-2014-PCM que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2014-2021.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DEL CENTRO OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE)

- 5.1.1 Es un instrumento del SINAGERD y se constituye como órgano de las Entidades Públicas conformantes de éste, debiendo ser implementado en los tres niveles de Gobierno.
- 5.1.2 El COE debe funcionar de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres; así como, en la administración e intercambio de información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales.

5.2 DE LA CLASIFICACION DE LOS COE

En los diferentes niveles de gobierno, se cuenta con:

- 5.2.1 Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN.
- 5.2.2 Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial – COES.
- 5.2.3 Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER.
- 5.2.4 Centro de Operaciones de Emergencia Local – COEL.
 - 5.2.4.1 COE Provincial – COEP
 - 5.2.4.2 COE Distrital – COED¹

5.3 DE LA ORGANIZACION DE LOS COE²

Los COE se organizan de acuerdo a sus niveles y ámbitos jurisdiccionales.

5.4 DE LA COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LOS COE³

- 5.3.1 Los COE en todos los niveles obtienen, recaban y comparten información sobre el desarrollo de los peligros, emergencias, y desastres o peligros inminentes y proporcionan la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos, para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes.
- 5.3.2 Los COER y los COEL, proporcionan información relacionada con la Gestión Reactiva, así como información histórica y especializada a las Plataformas de Defensa Civil.
- 5.3.3 Los COER y los COEL, así como los COES según su competencia se articulan en la gestión reactiva con los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD).
- 5.3.4 Los COE coordinan e intercambian información con los Grupos de Intervención Rápida para Emergencias y Desastres (GIRED), Centro de Apoyo Logístico Adelantado (CALA), Puesto de Comando Avanzado (PCA) y Unidad Móvil de Comunicaciones para Emergencia (UMCE), activados por su autoridad de acuerdo al área jurisdiccional.
- 5.3.5 Los COES a fin de coadyuvar a la gestión de información de su ámbito de competencia, según responsabilidad y necesidad, podrán establecer espacios físicos de monitoreo y seguimiento a nivel regional y local. Dichos espacios deberán en todo momento establecer un enlace técnico y operativo con el COES, así como con el COER o COEL correspondiente.

¹ Los COE de los Centros Poblados y Comunidades se implementarán en el marco del artículo 53.4 del Reglamento de la Ley del SINAGERD y se registrarán por los estándares y requisitos mínimos del presente documento.

² De la Organización - anexo 1

³ De la Coordinación y Articulación – anexo 2

6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1. DE LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COE

6.1.1 El COE forma parte de la estructura organizacional de la entidad pública y depende directamente de la máxima autoridad del INDECI, Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, respectivamente; debiendo funcionar de manera permanente las 24 horas y los 365 días del año en el seguimiento y monitoreo de peligros, emergencias y desastres.

6.1.2 El COE, en relación al principio de autoridad, responsabilidad y ámbito de competencia, está conformado por:

6.1.2.1 El Ministro, Jefe del INDECI, Presidente Regional o Alcalde respectivamente.

6.1.2.2 Directores y funcionarios de las áreas operacionales como soporte para apoyar a las operaciones de campo y actividades de intervención directa a fin de reducir la inminencia de una emergencia o la materialización del mismo.

6.1.2.3 Para el COEN en emergencia de nivel 5, se integrarán personal de enlace de los sectores.

Adicionalmente para el COEN y COER se integrarán personal de enlace en el módulo de primera respuesta:

- a) Fuerzas Armadas.
- b) Policía Nacional del Perú.
- c) Cruz Roja Peruana y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

6.1.3 El COE cuentan con una estructura funcional para la coordinación, monitoreo y procesamiento de información de acuerdo al siguiente detalle:

6.1.3.1 Jefe del COE

Es la máxima autoridad del INDECI, Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local que dicta los lineamientos para el su funcionamiento.

6.1.3.2 Coordinador del COE

Dirige, administra, supervisa, evalúa y coordina acciones relacionadas con las actividades del COE en el monitoreo y seguimiento de los peligros, emergencias y desastres, así mismo es el responsable de la información emitida oficialmente de acuerdo a su jurisdicción. El Coordinador será nombrado por el Jefe del COE.

6.1.3.3 Módulo de Evaluador

Dirige, supervisa y coordina las actividades en el funcionamiento de los módulos del COE, es responsable de emitir y difundir la información en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales.

6.1.3.4 Módulo de Operaciones

Monitorea, acopia, valida, procesa y consolida información de la evaluación de daños y acciones realizadas por los componentes del SINAGERD. Asimismo, registra la información en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación -SINPAD, según el nivel. El COEN supervisa la información incluida en el SINPAD por los COE.

6.1.3.5 Módulo Monitoreo y Análisis

Monitorea, evalúa y analiza la información proveniente de las instituciones técnico– científicas nacionales e internacionales, sobre fenómenos que puedan ocasionar emergencias o desastres, y elabora los boletines y alertas respectivas para su difusión.

6.1.3.6 Módulo Logística

Coordina, consolida y evalúa la información de los requerimientos logísticos y acciones de atención; así como mantiene actualizado la información de la ubicación y stock de los almacenes existentes e inventarios de la capacidad de respuesta de su jurisdicción. Asimismo, recomienda las acciones para una oportuna distribución de la asistencia humanitaria.

6.1.3.7 Módulo Prensa

Monitorea los diferentes medios de comunicación y redes sociales sobre información de peligros, emergencias y desastres para impulsar el seguimiento, así como elabora notas de prensa para su difusión a la población de aquella información validada por el Evaluador.

6.1.3.8 Módulo Intersectorial e Interinstitucional

Recopila, monitorea, consolida y coordina la información sobre los requerimientos de las autoridades responsables de la emergencia; así como las acciones sectoriales e institucionales para una eficiente atención de la población.

6.1.3.9 Módulo Comunicaciones

Administra los medios de comunicación disponibles estableciendo redes funcionales, garantizando su operatividad y disponibilidad, manteniendo enlace permanente con las entidades que conforman el SINAGERD de acuerdo a su ámbito o competencia.

6.1.3.10 Módulo Asistencia Humanitaria

Monitorea y evalúa la información de las acciones de gestión, recepción, canalización y control de la ayuda nacional e internacional y donaciones provenientes de instituciones y/o empresas públicas y no públicas, países y organismos cooperantes, ONG's de asistencia humanitaria. Mantiene enlace con el centro de recepción de ayuda internacional establecido en los diferentes puntos de ingreso al país.

6.1.3.11 Módulo Primera Respuesta

Coordina y consolida la información de las actividades de las entidades de primera respuesta en la zona afectada, brinda información para el análisis de necesidades especializadas.

6.2. DE LA INFORMACIÓN DE LOS COE⁴

- 6.2.1 Los Centro de Operaciones de Emergencia, en todos sus niveles, permanentemente obtienen, recaban y comparten información sobre el desarrollo de las emergencias, desastres o peligros inminentes y proporcionan información procesada a las autoridades encargadas de conducir y monitorear emergencias.
- 6.2.2 En el marco del manejo de la información y de la coordinación articulada, los COE y los espacios físicos de monitoreo y seguimiento sectoriales, están obligados, bajo responsabilidad, a compartir información real y oportuna con los COE de los niveles inmediatos respectivos, con la finalidad de coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales.
- 6.2.3 Las entidades públicas y privadas que intervienen en la zona afectada, bajo responsabilidad, deben proporcionar información de sus acciones al COE del ámbito jurisdiccional.

6.3. HERRAMIENTAS DE APOYO PARA EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

- 6.3.1 Los COE, para el cumplimiento de sus actividades tienen como herramienta de información principal al Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación-SINPAD, en el cual registran, actualizan, intercambian y comparten información de peligros, emergencias o desastres, presentados en el ámbito de su competencia. Adicionalmente cuentan con herramientas tecnológicas como el Sistema de información sobre recursos para atención de desastres-SIRAD y Visor SINPAD.
- 6.3.2 El SINPAD provee además de una herramienta integradora de información georeferenciada, estandarizada, para el monitoreo, análisis y difusión de información de los peligros, emergencias o desastres en los respectivos ámbitos jurisdiccionales y es administrado por el INDECI.
- 6.3.3 El SIRAD contiene una base de datos que localiza y caracteriza los recursos esenciales para la respuesta y recuperación temprana ante la ocurrencia de un sismo y/o tsunami en el área metropolitana de Lima y Callao.
- 6.3.4 El Visor SINPAD contiene información georeferenciada vía Internet (capas temáticas, estudios, imágenes satelitales, pronósticos, entre otros), de los peligros y emergencias registradas en el SINPAD, a fin de apoyar a la Gestión del Riesgo de Desastres, específicamente en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.

6.4. CAPACIDADES Y RECURSOS PARA EL COE⁵

- 6.4.1 Los COE para el cumplimiento de sus funciones, requiere contar con infraestructura física, recursos materiales y potencial humano con experiencia en gestión de riesgos de desastres.

⁴ De la información de los COE – anexo 3

⁵ De la Capacidad y Recursos – anexo 4

6.4.2 La entidad responsable del COE debe prever presupuesto para su funcionamiento e implementación.

6.5. AREAS FISICAS DEL COE

Los COE cuentan con espacios físicos que permitan una distribución adecuada para el normal funcionamiento, de acuerdo a la organización² funcional considerando su ámbito de competencia y responsabilidad:

7. RESPONSABILIDADES

El cumplimiento del siguiente lineamiento es responsabilidad de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Sectores y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), quienes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia en su ámbito jurisdiccional.

8. DISPOSICIONES FINALES

8.1 CONFORMACIÓN ADICIONAL DEL COEN

Para el caso del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, se complementa con los siguientes módulos:

8.1.1 Módulo de Coordinación e Interoperabilidad

Elabora instrumentos técnicos de gestión de información y coordinación (directivas, procedimientos, protocolos, guías, herramientas), para el funcionamiento y enlace permanente con los COE, y propone el desarrollo de aplicativos para reducir los tiempos de respuesta en el proceso de la información, facilita la operación conjunta con los actores que interviene según los niveles de emergencia.

Brinda asistencia técnica para mejorar el acceso de la información en su utilización e intercambio, que permita facilitar mecanismos para la integración y difusión de la información.

8.1.2 Módulo de Análisis de Información:

Realiza el análisis dinámico, integral y sistémico de la información procesada en los informes técnicos, generando indicadores de medición y herramientas para su análisis, a fin de contribuir a la capacidad operativa y de respuesta de las autoridades y que retroalimenta a los procesos del COE. Asimismo, genera información cartográfica, sobre la base de los eventos recurrentes y las lecciones aprendidas. Enfatiza los beneficios del uso y comprensión de la información geoespacial.

8.2 DE LAS CONSIDERACIONES A TOMAR

Para la implementación de los COE en los tres niveles de gobierno.

- a) Los Módulos del Evaluador, Operaciones y Comunicaciones (diurno y nocturno), son la base para la implementación progresiva y funcionamiento del COE, quienes asumirán las funciones de los demás módulos según la responsabilidad y necesidad.

² De la Organización - anexo 1

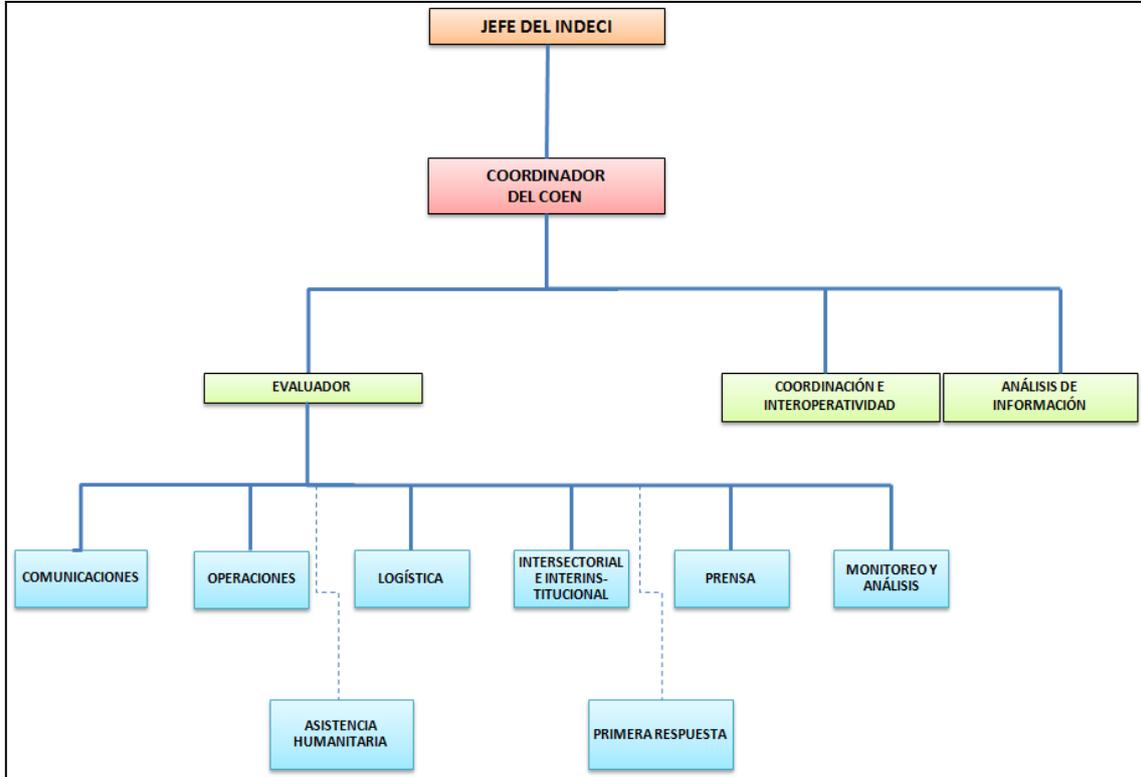
- b) Para el desarrollo de las funciones de cada módulo, puede estar implementado por especialistas multidisciplinarios, teniendo en cuenta criterios como población, ámbito, área geográfica, recurrencia de emergencias, entre otros.
- c) Para el funcionamiento del COE las 24 horas, el Módulo de Comunicaciones se debe mantener siempre activo, mientras se implemente los otros módulos, servicios rotativos de guardia para los días no laborales y nocturnos de ser necesarios, así como la implementación del Sistema de Alerta Permanente - SAP con el potencial humano de la Institución.
- d) Para la implementación de los COES, COER y COEL se tomará en consideración el equipamiento mínimo señalado en el Anexo 4 del presente Lineamiento.
- e) La implementación del COEN se precisa en su Manual de Funcionamiento, aprobado por el INDECI, mediante Resolución Jefatural.

9. ANEXOS

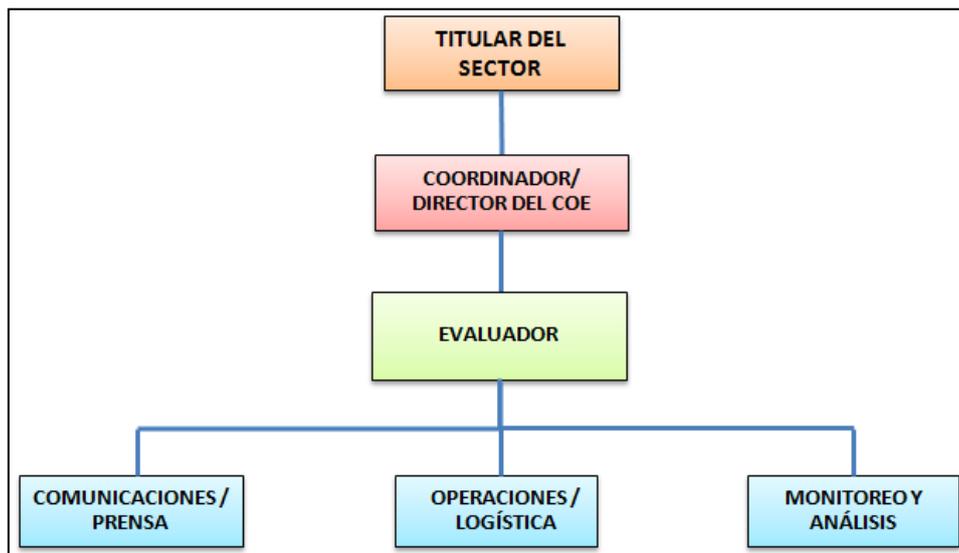
ANEXO Nº 01

DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS COE

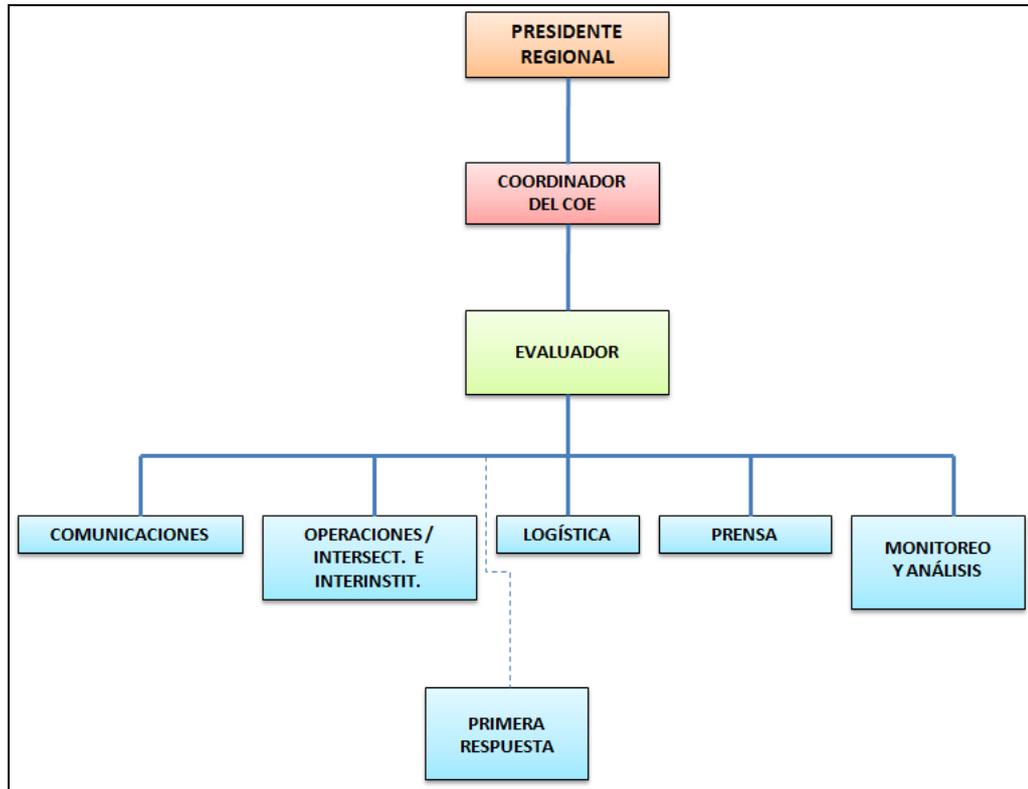
Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN



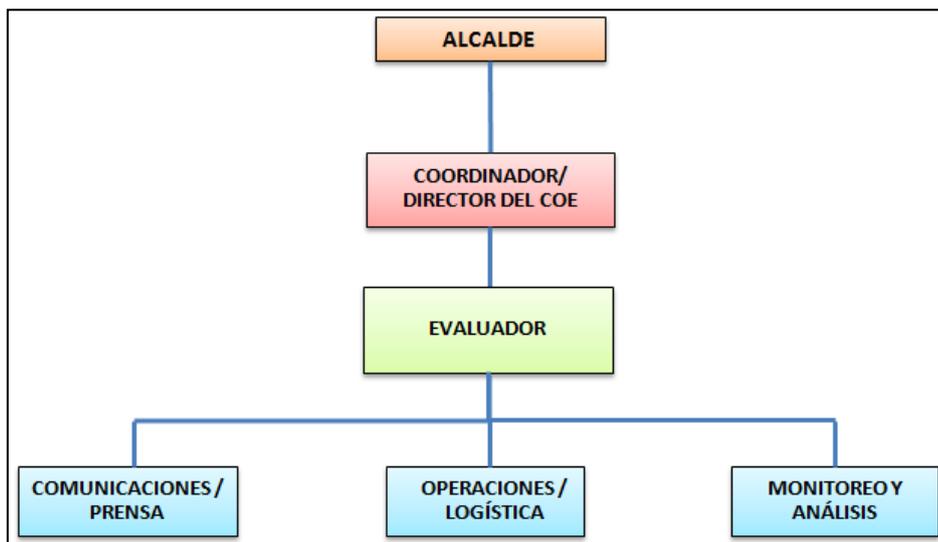
Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial – COES



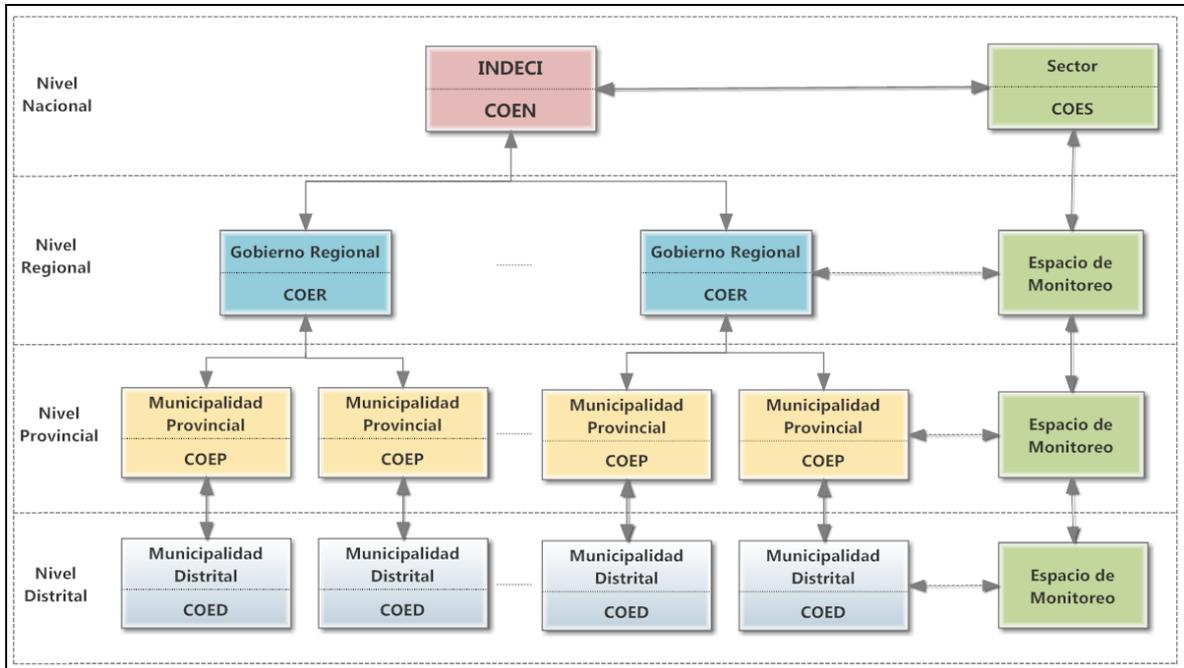
Centro de Operaciones de Emergencia Regional- COER



Centro de Operaciones de Emergencia Provincial y/o Distrital



ANEXO Nº 02
DE LA COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LOS COE



ANEXO Nº 03
DE LA INFORMACIÓN DE LOS COE

PRODUCTOS	CONTENIDO
REPORTES DE SITUACIÓN	Información preliminar de hechos, ubicación, daños y primeras acciones de respuesta
INFORMES DE EMERGENCIA	Información complementaria de hechos, ubicación, daños y acciones de respuesta
NOTAS DE PRENSA	Información resumida y difundida de reportes, informes de emergencia, boletines y avisos
INVENTARIO DE RECURSOS	Información de stock de almacenes nacional, regional y adelantados
BOLETINES OCEANO ATMOSFÉRICO	Información anomalías de temperaturas superficial del mar, pronóstico del estado del mar y pronósticos de las condiciones meteorológicas en el país
BOLETINES SÍSMICOS	Información de parámetros hipocentrales de sismo nacionales e internacionales
AVISOS OCEANOGRÁFICOS Y METEOROLÓGICOS	Información de pronósticos especiales de condiciones adversas del mar y el tiempo severo en el territorio peruano
ALERTAS HIDROLÓGICAS Y METEOROLÓGICAS	Información de pronósticos de condiciones de nivel crítico del estado del tiempo y recomendación
BITÁCORAS	Información resumida de los hechos ocurridos y consignas
RESUMENES EJECUTIVOS DE EMERGENCIAS	Información técnica resumida y analizada

ANEXO 04

CAPACIDAD Y RECURSOS PARA LOS COE

EQUIPOS INFORMATICOS				
EQUIPOS INFORMATICOS	SECTORIAL	REGIONAL	LOCAL	OBERVACION
PC	6	8	6	De gran capacidad de procesamiento y almacenamiento
VIDEO WEB CMA	6	8	6	
AUDIFONOS Y PARLANTES	6	8	6	
ESTABILIZADOR	6	8	6	
LAPTOP	1	1	1	
PROYECTOR MULTIMEDIA	2	2	1	
IMPRESORA A3 FULL COLOR	1	1	1	
SCANNER A3	1	1	1	
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	1	1	
TV	2	3	1	
RADIO GRABADORA	1	2	1	
GPS	1	1	1	
DISCO DURO EXTERNO	1	1	1	
VIDEO CAMARA DIGITAL	1	1	1	De acuerdo a la necesidad
CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	1	1	1	De acuerdo a la necesidad

SOFTWARE PARA LA PC				
SOFTWARE	SECTORIAL	REGIONAL	LOCAL	OBERVACION
SISTEMA OPERATIVO	*	*	*	Ejm. windows profesional
SUITE DE OFIMATICA	*	*	*	Ejm. microsoft office
LECTOR/CONVERTIDOS DE DOCUMENTOS PORTABLES	*	*	*	Ejm. adobe reader, acrobat profesional
VISORES DE MAPAS DIGITALES/SATELITALES	*	*	*	Ejm. Arcgis Reader, google earth pro
ANTIVIRUS	*	*	*	
VIDEO LLAMADAS	*	*	*	
OTROS QUE CONSIDERE NECESARIO	*	*	*	

MOBILIARIO				
MOBILIARIO	SECTORIAL	REGIONAL	LOCAL	OBERVACION
ESCRITORIO PARA PC	6	8	6	
SILLAS ERGONOMICAS	6	8	6	
ECRAN ELECTRICO	2	2	1	
MESA GRANDE	1	1	1	
SILLAS FIJA	12	12	12	
ESTANTES	*	*	*	De acuerdo a la necesidad
PIZARRAS PORTATILES	*	*	*	De acuerdo a la necesidad
PIZARRAS FIJAS	*	*	*	De acuerdo a la necesidad
RACK PARA TV	2	3	1	De acuerdo a la necesidad

EQUIPOS DE COMUNICACIONES				
EQUIPOS DE COMUNICACIONES	SECTORIAL	REGIONAL	LOCAL	OBERVACION
SISTEMA DE HF	1	1	1	Comunicaciones de larga distancia. Consta de: Una fuente de poder (energía) Equipo transreceptor de HF Cable de baja de antena Antena de HF Torre de antena Accesorios (micrófonos, audífonos, parlantes externos, acopiadores de antena, baterías, etc.)
SISTEMA DE VHF	1	1	1	Comunicaciones de corta distancia. Consta de: Una fuente de poder (energía, paneles solares, batería) Equipo transreceptor de VHF de base Cable de baja de antena Antena de VHF Torre de antena Accesorios (micrófonos, audífonos, parlantes externos, etc.)
EQUIPOS PORTATILES VHF	4	4	4	De acuerdo a la necesidad. Sirven para comunicaciones móviles de corta distancia
EQUIPOS PORTATILES HF	1	1	1	De acuerdo a la necesidad. Sirven para comunicaciones en el terreno de la emergencia hacia grandes distancias.
EQUIPO TELEFONICO FIJO DIGITAL	5	7	5	
EQUIPO MOVIL CON TRANSMISION DE DATOS	*	*	*	De acuerdo a la necesidad

EQUIPAMIENTO ADICIONAL				
EQUIPAMIENTO ADICIONAL SEGÚN NECESIDAD	SECTORIAL	REGIONAL	LOCAL	OBERVACION
AMBIENTE P/MODULO DE COMUNICACIONES Y EQUIPAMIENTO DE RADIO	1	1	1	
PLOTTER	1	1	1	
TELEFONO SATELITAL	1	1	1	
PANTALLA DE PRESENTACION DIGITAL	1	1	1	
GRUPO ELECTROGENO +15KW	1	1	1	
UPS PARA SOSTEMIEN TO DE ENERGIA DE 1 HORA	1	1	1	

RECURSOS HUMANOS				
RECURSOS HUMANOS	SECTORIAL	REGIONAL	LOCAL	OBERVACION
COORDINADOR	1	1	1	
EVALUADOR	1	4 (*)	1	
MODULO DE COMUNICACIONES	1	4 (*)	4 (*)	
MODULO DE PRENSA		1		
MODULO DE OPERACIONES	1	4 (*)	1	
MODULO DE LOGISTICA		1		
MODULO DE MONITOREO Y ANALISIS	1	1	1	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	1	1	
NOTA (*): Implementar servicio rotativo de 24 horas, incluyendo sábados, domingos y feriados				

SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COE				
SERVICIOS	SECTORIAL	REGIONAL	LOCAL	OBERVACION
SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	*	*	*	
SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	*	*	*	
SERVICIO DE INTERNET (4 MBPS COMO MÍNIMO)	*	*	*	
SERVICIO DE CABLE TV	*	*	*	
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	*	*	*	
SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	*	*	*	
LICENCIA PARA OPERACIÓN DE RADIO HF	*	*	*	

10. GLOSARIO DE TERMINOS

1. **Centro de Apoyo Logístico Adelantado (CALA):** Es un espacio de recepción y distribución de ayuda humanitaria, ubicado en las áreas cercanas a las zonas afectadas, según nivel de emergencia.
2. **Espacios físicos de monitoreo y seguimiento:** Áreas físicas implementadas por las entidades sectoriales, para establecer un enlace técnico especializado a nivel regional y local; funciona de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres; así como, en la administración e intercambio de información que contribuyen a la oportuna toma de decisiones de la autoridad sectorial, regional y local.
3. **Evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN):** mecanismo de identificación y registro cualitativo y cuantitativo, de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso.
4. **Gestión de información:** Es el proceso mediante el cual se recepción, valida, almacena, procesa, analiza, consolida, presenta y difunde información con oportunidad y utilizando recursos adecuados, para la toma de decisiones.
5. **Grupo de Intervención Rápida (GIRED):** Brinda asesoramiento técnico y operativo a los equipos de intervención en la zona afectada, según el nivel de emergencia.
6. **Módulo:** Estaciones de trabajo constituidos por profesionales especialistas o técnicos, en condiciones de trabajo permanente bajo un sistema de rotación de turnos y según los niveles de emergencia.
7. **Primera respuesta:** Es la intervención más temprana posible, de las organizaciones especializadas, en la zona afectada por una emergencia o desastre, con la finalidad de salvaguardar vidas y daños colaterales.
8. **Unidad Móvil de Comunicaciones para Emergencia:** Instrumento móvil de desplazamiento versátil para implementar y establecer enlaces y conectividad desde la zona afectada hacia el COE.
9. **Puesto de Comando Avanzado – PCA:** Instalación temporal para acopio y procesamiento de información, así como asistencia técnica en la zona de emergencia o desastre.
10. **Sala de Crisis:** Espacios que permiten la colaboración cercana de diferentes actores del SINAGERD encargados de la respuesta a las situaciones de emergencia, permitiendo una mayor coordinación, mejorarlos flujos de información y toma de decisiones, debe ser manejada por el Titular o máxima autoridad.